

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes Disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora Luis Eduardo González Díaz. A despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 25 de octubre de 2022



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CARLOS ANDRÉS CAICEDO MORA
Demandado	PAULA ANDREA PIEDRAHITA PARRA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01208 00
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA** (Letra de cambio), instaurada por el señor CARLOS ANDRÉS CAICEDO MORA, a través de su apoderada judicial, en contra de PAULA ANDREA PIEDRAHITA PARRA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1). Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo, que no permite ver el contenido del documento adjunto.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00130e6c2d436acb4e33f12124a9b211584e32f939b277972da6a107bfded4ae**

Documento generado en 26/10/2022 08:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>